

LA MUJER Y SU CONDENA EN LIBERTAD

TRES RETOS HERMENÉUTICOS DE LA LEY 2292 DE 2023

Por: Donaldo Danilo Del Villar Delgado
Septiembre 1 de 2026

Tema abordado en el panel de expertos realizado el 31 de agosto de 2026 en la Universidad del Norte, con ocasión del primer caso de aplicación de esta ley en el Atlántico.

La discusión permitió examinar el alcance de esta acción afirmativa y el desarrollo que le han dado la Corte Constitucional, en la T-147 de 2026, y la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en la SP456-2026, especialmente al rechazar interpretaciones excesivamente formales y exigir una valoración contextual e interseccional de las condiciones de marginalidad.

Aún quedan, sin embargo, cuestiones que requieren mayor precisión hermenéutica y procesal: **¿qué estándar probatorio debe exigirse para acreditar la asociación entre marginalidad y delito? ¿Hasta dónde debe llegar el deber judicial de esclarecimiento cuando la propia precariedad dificulta la prueba? ¿Puede mantenerse privada de la libertad una mujer que reúne los requisitos para acceder al sustituto únicamente porque todavía no existe una plaza disponible para prestar el servicio?**

La respuesta a estas preguntas será determinante para la aplicación efectiva de la Ley 2292. El reto consiste en evitar que exigencias probatorias desproporcionadas, formalismos procesales o fallas institucionales terminen restringiendo el alcance de una medida concebida precisamente para ofrecer una forma distinta de cumplimiento de la pena en contextos de marginalidad.